INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DT-MAG 28929

Santa Marta, 15 de julio de 2019

Señora
MARÍA EMPERATRIZ SALAS GUERRERO
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS VIALES DE MAGANGUE BOLIVAR – COOTRASERVIM
Calle 16A No. 13 - 82, Barrio San José
cootraservim@hotmail.com
Magangué - Bolívar

Asunto: Aprobación de pólizas antes de inicio. Contrato 1343 de 2019.

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que en virtud de la delegación consagrada en la Resolución Número 08121 de 2018, modificada por la Resolución 00359 de 2019, en la fecha se imparte aprobación a las siguientes pólizas, constituidas por el Contratista previo a la orden de iniciación del Contrato:

1. Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Nº 75-44-101100100 Anexo 0, expedida el 11 de julio de 2019 por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio de la cual el Contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS VIALES DE MAGANGUE BOLIVAR – COOTRASERVIM** garantiza al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**, el cumplimiento del Contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales del Contrato Nº 1343 de 2019, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VIA 4313: SECTOR PR0+0000 (EL BANCO. Magdalena) – PR21+0000 (SAN JOSÉ. Limites con El Cesar)"*.

2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº 75-40-101035190 Anexos 0 y 1, expedidas los días 10 y 12 de julio de 2019, respectivamente, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio de la cual el Contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS VIALES DE MAGANGUE BOLIVAR – COOTRASERVIM** garantiza al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**, la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del mencionado Contrato Nº 1343 de 2019.

Lo anterior, por estar las pólizas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Cordialmente.

EDGAR WILLIAM MAIGUEL
Director Territorial Magdalena (e)

Proyecto: ALFREDO GABRIEL AARON HENRIQUEZ